



PLENO ORDINARIO
DE 26 DE MARZO DE 2015

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Haizea Mendia Iztueta, Imanol Aran Barandiaran, Maialen Aldasoro Aramburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Ane Irastortza Izagirre, Félix Urkola Iriarte y Juan Manuel Serna Portugal.

No asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Patxi Albisu Estensoro, Inazio Estensoro Eskisabel ni Milagros Madrazo Rada.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, de 26 de febrero de 2015, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.-

A petición del alcalde el Secretario-Interventor da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2014, explicando los datos más significativos de la misma.

El Pleno queda enterado.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

...///...

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que se abstendrá, ya que hasta este mismo momento no ha tenido conocimiento de los conceptos que incluye esta modificación de créditos.

El concejal Urkola (PNV) dice que se abstendrán. Añade que si bien ciertos proyectos son necesarios, habida cuenta de cómo se plantea su realización piensan que se hacen desde la improvisación y no dentro de un plan.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y el Pleno, por 6 votos a favor (Bildu), ningún voto en contra, y 3 abstenciones (PNV y PSE-EE),

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	5.000,00 €
VI	Inversiones reales	374.500,00 €
TOTAL AUMENTOS		394.500,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	394.500,00 €
TOTAL		394.500,00 €

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- CONVENIO CON LA AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA.-

...///...



...///...

Los antecedentes del convenio son los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- La ATTG, es un Consorcio conformado por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Gipuzkoa, y los Ayuntamientos de Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Arrasate-Mondragón, Zarautz y Hernani teniendo por finalidad cohesionar todo el Territorio Histórico a través de un modelo de transporte sostenible y apoyar los objetivos de las administraciones públicas en materia de movilidad. Su cometido es favorecer la movilidad accesible y de calidad de la ciudadanía en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- II.- La Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de la txartela Lurredebus, consiguió el establecimiento de un marco integrado en los autobuses interurbanos de Lurredebus, es decir, estableció una misma zonificación, mismas tarifas, mismo modo de pago y mismas bonificaciones/descuentos, siendo a su vez un servicio interoperable con los urbanos de Donostia/San Sebastián, Irun, Arrasate, Hernani, Errenteria y Oiartzun, así como con Renfe Cercanías. La txartela Lurredebus contribuyó a incrementar el uso del transporte público interurbano de manera considerable.

Con la intención de ir un paso más allá y poner en marcha la integración tarifaria en Gipuzkoa en los principales modos de transporte público del Territorio Histórico, dejando abierta la posibilidad de la adhesión en el futuro de otros modos, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa ha definido un marco tarifario global para todo el transporte público del Territorio. Así, en 2012 firmó junto con los principales agentes del Territorio (Gobierno Vasco, Diputación Foral de Gipuzkoa, Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, Ayuntamiento de Irun, Ayuntamiento de Errenteria, RENFE y EUSKOTREN) un Protocolo General de Colaboración para la implantación del sistema de integración tarifaria en el transporte público colectivo del Territorio.

El Protocolo, que estableció el marco de general de colaboración para el impulso de la implantación de dicho sistema, recogió que éste debería pivotar, entre otros, sobre la fijación de colectivos integrados en todos los modos de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con aplicación de políticas sociales comunes en todos los modos.

El Anexo II del precitado Protocolo definió los colectivos especiales del sistema de integración tarifaria, estableciendo como requisito para obtener la tarjeta correspondiente a dichos colectivos, el empadronamiento en Gipuzkoa.

- III.- Las entidades consorciadas atribuyeron la gestión del billete único a la ATTG con la suscripción de los convenios para la implantación del sistema de integración tarifaria en el transporte público colectivo del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Con fecha 4 de marzo de 2013 se implantó la Integración Tarifaria de Gipuzkoa bajo la marca MUGI.

...///...

...///...

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2013 la Diputación Foral de Gipuzkoa cedió a la ATTG los activos, derechos y obligaciones procedentes de LURRALDEBUS, S.L.U. necesarios para gestionar el sistema tarifario integrado del transporte público de viajeros en Gipuzkoa.

- IV.- Actualmente, existen más de 130.000 tarjetas MUGI de colectivos, es decir, que exigen el empadronamiento en Gipuzkoa por parte de sus titulares.

El desarrollo de las funciones propias de la ATTG determina la necesidad de constatar por parte de la ATTG que las solicitantes de las tarjetas de colectivos MUGI se encuentran empadronadas en un municipio de Gipuzkoa.

- V.- Entre los objetivos prioritarios de la ATTG figura la intensificación de las relaciones interinstitucionales de cooperación y el impulso de la modernización, racionalización y mejora de los recursos existentes, buscando, por un lado, la gestión eficaz de los recursos públicos y, por otro lado, la prestación de un mejor servicio a las personas usuarias y ciudadanía en general, simplificando los trabajos administrativos o facilitando la realización de determinados trámites, todo ello, sin menoscabo de implantar las garantías que procedan para salvaguardar el derecho a la intimidad de las personas y proteger sus datos personales.

Por todo ello, en su interés de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, el Ayuntamiento y la ATTG consideran adecuado que la ATTG pueda tener acceso de manera telemática a datos de residencia de la persona solicitante de la tarjeta de colectivos MUGI, que obran en poder del Ayuntamiento.

La mejora se produce en la medida en que se evitan molestias a la ciudadanía y se le facilita el acceso a los servicios públicos y al mismo tiempo se ahorran recursos municipales en la atención de las peticiones y emisión de documentos de padrón.

- VI.- La ejecución de las tareas propias de la ATTG conlleva tener acceso de manera telemática a datos de residencia de la persona solicitante de tarjeta de colectivo. El acceso a la información precitada se produciría utilizando preferentemente medios informáticos o telemáticos y con salvaguarda de las garantías y los derechos que asisten a la ciudadanía en relación a sus datos personales obrantes en poder del Ayuntamiento.

El trámite de comprobación del padrón se gestionaría a través de la empresa Informatika Zerbitzuen Foru Elkartea-Sociedad Foral de Servicios Informáticos.

- VII.- Por su lado, la ATTG requerirá el consentimiento de cada una de las personas usuarias solicitantes así como de las actuales beneficiarias de dichas tarjetas para acceder a los datos del padrón.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios ha emitido propuesta favorable a la aprobación de este convenio.

Tras todo ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...



...///...

- 1.- Aprobar el convenio.
- 2.- Facultar al alcalde para la firma del mismo.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' and 'T'.



...///...